

COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL  
Y PREVENCIÓN DE DESASTRES



COMISIÓN DE GOBERNACIÓN



**CNPC**  
COORDINACIÓN NACIONAL  
DE PROTECCIÓN CIVIL

## FORO REGIONAL OAXACA

### **“Hacia la revisión integral del marco jurídico sobre protección civil, gestión integral de riesgos y resiliencia”**

Viernes 14 de junio de 2019

Centro Cultural y Convenciones de Oaxaca, México 175 esquina con Guelatao,  
Col. Santa María Ixcotel, Cp. 71228, Santa Lucía del Camino, Oaxaca, Oax

#### Mesa de trabajo 4: **Derechos humanos y vida digna**

##### **Objetivos:**

1. Identificar los retos que enfrenta el marco jurídico actual en materia de gestión integral de riesgos de desastres, protección civil y resiliencia.
2. Analizar la gobernanza y las políticas públicas en materia de gestión integral de riesgos de desastres y de protección civil frente al cambio climático y resiliencia.
3. Identificar las estrategias y contribuciones nacionales para la gestión integral de riesgos de desastres.
4. Definir prioridades para el diseño de políticas públicas dirigidas a inclusión de personas en contextos de movilidad humana en el proceso de gestión integral de riesgos de desastres.
5. Fortalecer y armonizar el marco jurídico en materia de protección civil, gestión integral de riesgos y resiliencia.

**Dirigido a:** Funcionarios públicos de los tres órdenes de gobierno, organizaciones de la sociedad civil, representantes de la academia, así como público en general.

##### **Responsable de la mesa: Diputado Azael Santiago Chepi**

**Moderador:** Dra. Marisela Villegas Pacheco

**Relator:** Martha Bautista Rodríguez

##### **Objetivos particulares:**

- I. Identificar los riesgos que enfrenta la población frente a los desastres a nivel nacional.
- II. Armonizar la legislación en materia de gestión integral de riesgos y derechos humanos.
- III. Analizar tiempo de ayuda en caso de desastres y salvaguardar la vida humana.
- IV. Analizar el tipo de suelo donde se encuentran asentadas las poblaciones.

- V. Generar campañas de educación en materia de gestión integral de riesgos, duración y operación.
- VI. Atención humanitaria en los desastres.

### **Apuntes para participar en la Mesa:**

Los derechos económicos, sociales y culturales derivan de “la dignidad inherente a la persona humana”<sup>1</sup>. De esta manera se entiende que la dignidad es un valor inherente y universal de los seres humanos, pues es parte de todas las personas como condición innata durante la vida, en cualquier lugar y sin importar circunstancias o situación jurídica.

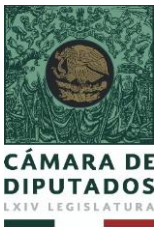
El respeto a la dignidad es un requerimiento expuesto en el marco jurídico de carácter nacional e internacional como se establece en la Declaración Universal de Derechos Humanos, que en su primer artículo menciona que “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”; por lo tanto, “toda persona tiene derecho al respeto de su honra y al reconocimiento de su dignidad”.

La racionalidad implica la capacidad de desarrollarse, perfeccionar y atender solidariamente (dada su propia naturaleza humana) a quienes están en condiciones de desventaja y mayor vulnerabilidad o procurar acceder a condiciones superiores de convivencia social en un contexto de igualdad de derechos y un Estado como expresión organizada del conjunto social.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a pesar no es explícita en el concepto de dignidad, éste queda establecido en la prohibición en su artículo primero a “toda discriminación (...) que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular menoscabar los derechos y libertades de las personas”. En los tres primeros párrafos del artículo primero se precisan claramente los componentes jurídico-filosóficos que sustentan el enfoque de derechos humanos como eje articulador del marco constitucional mexicano.

---

<sup>1</sup> Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales



COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL  
Y PREVENCIÓN DE DESASTRES



COMISIÓN DE GOBERNACIÓN



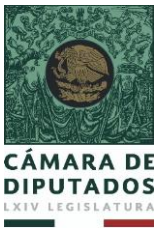
En la Ley General de Víctimas (artículo 5º) se establece que la dignidad humana es “un valor, principio y derecho fundamental base y condición de todos los demás. Implica la comprensión de la persona como titular y sujeto de derechos y a no ser objeto de violencia o arbitrariedades por parte del Estado o de los particulares”.

En casos concretos es aplicable el principio pro persona o pro homine, que significa un mandato general de interpretación favorable a la persona, y que coexiste con otros mandatos específicos para extender la protección de los derechos, pues guarda coincidencias con el rasgo fundamental del derecho de los derechos humanos, que debe estar siempre a favor del hombre en tanto que ser humano.

La dignidad se vislumbra como la base sobre la que se sustenta un conjunto de derechos que tienen como finalidad hacer prevalecer el disfrute y la protección de este atributo de la persona humana, principio esencial que comparten los **Derechos económicos, sociales, culturales y ambientales**, que incluyen el derecho a la salud, a la seguridad social, a la educación, a la vivienda, a la alimentación, al trabajo, a la cultura, a un nivel de vida adecuado, al agua y a un medio ambiente sano.

Al ocurrir un desastre las condiciones de vida de las personas son afectadas y en defensa de su dignidad deben recibir protección y asistencia. No obstante, en contextos de devastación humana, social, material y económica, los estados nacionales incurren con frecuencia en acciones autoritarias, empezando por caracterizar a la población afectada como incapaz de gestionar procesos de respuesta inmediata, desconociendo que los primeros respondientes no son los cuerpos especializados en auxilio y rescate (civiles o militares), sino las propias personas de las comunidades y localidades devastadas.

Además, la opinión mediática tiende a mostrar a la población como víctimas carentes de potencial colectivo para desarrollar estrategias de recuperación en diferentes escalas porque en varios casos no existen políticas de desarrollo que proyecten las estrategias de protección civil más allá de la atención coyuntural



COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL  
Y PREVENCIÓN DE DESASTRES



COMISIÓN DE GOBERNACIÓN



**CNPC**  
COORDINACIÓN NACIONAL  
DE PROTECCIÓN CIVIL

de la emergencia. Tal circunstancia genera procesos de desplazamiento cada vez más recurrentes en situaciones de desastre como medida comunitaria o familiar en la búsqueda de recursos para mejorar sus condiciones de vida o paliar los efectos destructivos.

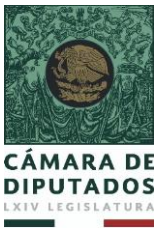
En la aplicación del Plan DN-III-E de Auxilio a la Población Civil en Casos de Desastre, que implica una suspensión de facto de garantías para instrumentar acciones de acordonamiento, vigilancia, auxilio, rescate y apoyo alimenticio en cocinas móviles.

En México, los desastres y la gestión institucionalizada de riesgos en el ámbito de la protección civil aportan información acerca del contexto de vulnerabilidad social y diferencial existente, así como las condiciones de riesgo vinculadas con ésta y sus repercusiones en cuanto a daños registrados y potenciales.

En los casos de desastre provocados por algún evento de carácter natural, predomina la noción de “desastre natural” que conlleva a que se adjudiquen a fenómenos naturales la causa de los impactos destructivos, siendo que los daños o pérdidas responden a condiciones de vulnerabilidad preexistentes y a los riesgos que desde ámbitos de decisión se expresan en las desigualdades sociales.

Los estudios sobre la vulnerabilidad social tienen como base conceptual las investigaciones sobre los riesgos y desastres desarrolladas desde las ciencias sociales. En general se ha partido del análisis del sistema económico y político para describir la forma en que las desigualdades sociales distribuyen ingresos y oportunidades. Un instrumento de política son los diagnósticos denominados Atlas de Riesgos, diseñados desde la perspectiva de los peligros naturales erigidos como factor explicativo de la ocurrencia de los desastres, lo que ha limitado la comprensión institucional de la vulnerabilidad y, en consecuencia, de la construcción social del riesgo.

En el contexto de la desigualdad, la pobreza y la segregación, algunos sectores de la población y grupos sociales poseen determinados atributos que los hacen



COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL  
Y PREVENCIÓN DE DESASTRES



COMISIÓN DE GOBERNACIÓN



**CNPC**  
COORDINACIÓN NACIONAL  
DE PROTECCIÓN CIVIL

más vulnerables: edad, sexo, discapacidad, etnia, nacionalidad, condición social y grado de ruralidad, entre otros aspectos que deben ser considerados para definir y elaborar indicadores en la perspectiva del diseño de políticas públicas de prevención, respuesta y recuperación posterior a la ocurrencia de desastres.

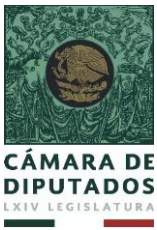
Es importante tener en cuenta que la vulnerabilidad social en el ámbito de la protección civil se refiere a la condición estructural e histórica para padecer mayores daños, pero también es a la vez el contexto que existe previo al desastre y la capacidad para mitigar y recuperarse de situaciones de devastación.

Lo que significa que la vulnerabilidad no es un atributo particular que implica debilidad por razones de edad, sexo o cualquier otra característica ante el impacto asociado con peligros naturales o antropogénicos, sino la posibilidad de prever futuros escenarios y lograr poseer las herramientas necesarias para enfrentarlos.

No obstante, en el marco de los derechos humanos, las víctimas son sujetos de derecho al mismo tiempo que personas con capacidad de tomar decisiones y participar en la solución de los problemas.

Es en este contexto en donde queremos actuar a partir de la Comisión de Protección Civil y Prevención de Desastres de la Cámara de Diputados, en este caso para replantear la normatividad que dan sustento a las políticas públicas del Ejecutivo federal, estatal y local para que contengan componentes materia de Derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

Por lo que mejorar la calidad de las acciones de respuesta en situación de desastre desde un enfoque de derechos: “primero, que las personas afectadas por un desastre o un conflicto armado tienen derecho a vivir con dignidad y, por lo tanto, a recibir asistencia; y segundo, que se deben tomar todas las medidas posibles para aliviar el sufrimiento humano ocasionado por los desastres y los



COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL  
Y PREVENCIÓN DE DESASTRES



COMISIÓN DE GOBERNACIÓN



conflictos”<sup>2</sup>, es la perspectiva que deberá permear en la revisión normativa planteada en esta Consulta Pública Abierta.

Los referentes normativos orientados a mejorar la gestión de riesgo de desastres y cambio climático en México que exponen las competencias de los tres órdenes de gobierno son en cuatro leyes: Ley General de Protección Civil (LGPC), Ley General de Cambio Climático (LGCC), Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU).

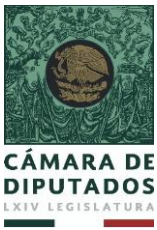
En estos referentes mencionados se acotan las obligaciones concernientes a respetar, proteger y garantizar los derechos humanos en contextos de crisis por desastre.

El marco internacional relacionado con reducción de desastres y cambio climático son el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC). Acuerdo de París 2015. Uno sin carácter vinculante (Marco de Sendai) y otro con carácter vinculante sin obligatoriedad (Acuerdo de París) plantean aspectos centrales en la reducción de riesgo de desastre y adaptación al cambio climático. La gestión de riesgos se entiende como un conjunto de elementos, medidas y herramientas dirigidas a la intervención de la amenaza para reducir la vulnerabilidad, así como también reducir o mitigar los desastres. Su objetivo es articular decisiones y los diferentes tipos de intervención, priorizando a la prevención y a la mitigación, sin abandonar a la atención y la recuperación en caso de desastre.

Sabemos que hay aspectos que limitan la gestión integral de riesgos de desastre con un enfoque de derechos humanos, en particular en su vertiente relacionada con Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales. En este sentido, destacan dos factores condicionantes para que se logre tal gestión con enfoque

---

<sup>2</sup> Manual esfera: Carta Humanitaria y normas mínimas para la respuesta humanitaria. Proyecto Esfera, 1997. Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.



COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL  
Y PREVENCIÓN DE DESASTRES



COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

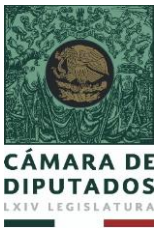


de derechos: 1) las características de la política de protección civil y las limitaciones y posibilidades para que los derechos sean mejor protegidos, respetados y garantizados en este ámbito específico de política pública; y 2) los aspectos de exigibilidad y justiciabilidad de los propios derechos en contextos de debilidad del poder judicial y de crisis coyuntural dada la magnitud de impactos en las escalas socioterritoriales micro y macro.

En este marco cabe el análisis de cómo los derechos humanos pueden ser la base de las políticas públicas de protección civil, a través de la incorporación del enfoque de derechos en la gestión integral de riesgos de desastres.

En esta perspectiva es importante considerar que en contextos de crisis por desastres y cambio climático se deben involucrar aspectos de gobernanza democrática y resiliencia social dado que la gestión integral de riesgos no debe separarse de la filosofía del buen gobierno, la participación ciudadana y el fortalecimiento comunitario que pueden ser reales soportes de las políticas de protección civil y de adaptación frente al cambio climático.

En el documento de Evaluación Global sobre la Reducción del Riesgo de Desastres 2015 de las Naciones Unidas, dice que en un contexto de vulnerabilidad y riesgos de desastre, se han planteado nuevas formas de gestionar el escenario de riesgos bajo una lógica de gobernanza que “se refiere a las diversas formas en que los gobiernos, el sector privado y todos los individuos y las instituciones de una sociedad en general se organizan para gestionar asuntos comunes, incluye mecanismos formales y explícitos tales como legislación, políticas, normas obligatorias y procedimientos administrativos y una amplia gama de acuerdos informales e implícitos”. Esto implicaría para México un proceso de fortalecimiento institucional, asignación de recursos específicos y fomento de la participación de las comunidades en los gobiernos locales y en el ámbito de una política de desarrollo social para enfocarse de manera integral a la reducción de la pobreza, la segregación y las condiciones de vulnerabilidad entre la población.



COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL  
Y PREVENCIÓN DE DESASTRES



COMISIÓN DE GOBERNACIÓN



**CNPC**  
COORDINACIÓN NACIONAL  
DE PROTECCIÓN CIVIL

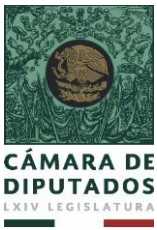
Es importante insistir en la necesidad de que las acciones conducentes a la gestión del riesgo deben ir concatenadas con el fortalecimiento del tejido social, porque debe llevarse a cabo desde el acompañamiento de los esfuerzos autogestivos de las comunidades. La resiliencia implica reducir la vulnerabilidad, esto es, deconstruir los riesgos y promover los derechos humanos, considerando los derechos civiles y políticos como componentes de resiliencia, dado que sin libertad de expresión, sin acceso a la información y sin respeto a las propias formas de organización y participación social, la gestión de riesgos de desastres se vuelve discurso carente de legitimidad.

Desde esta perspectiva es inaplazable visibilizar los problemas para proponer y orientar soluciones y así promover las reformas legislativas correspondientes, precisando los compromisos del Estado para el respeto, la protección y la garantía de los derechos humanos en este ámbito de acción institucional, avanzando en la inclusión de los conceptos de gestión integral de riesgos y resiliencia.

Estas iniciativas de reforma deben contemplar los procesos de prevención, actuación y reconstrucción o recuperación del desastre, superando el enfoque de pobreza y vulnerabilidad social como ejes de la adaptación. La vulnerabilidad es concepto central en materia de protección civil y adaptación, por lo tanto debe reconocerse teórica y empíricamente que es una construcción social compleja que involucra procesos económicos, políticos, territoriales y sociales.

Lo anterior, retomando el **Marco de Sendai, el Acuerdo de París y la Nueva Agenda Urbana** para replantear las bases teóricas y empíricas con que se diseñan el marco legal y programático de las políticas ambiental, urbana, de protección civil y de cambio climático. La articulación e integración deben plantearse desde los derechos humanos, y no a partir de cada perspectiva sectorial con pretensiones transversales.





COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL  
Y PREVENCIÓN DE DESASTRES



COMISIÓN DE GOBERNACIÓN



**CNPC**  
COORDINACIÓN NACIONAL  
DE PROTECCIÓN CIVIL

### **Participantes de la Mesa de trabajo 4 “Derechos humanos y vida digna”**

Nombre: **Carlos Ramón Martínez Pablo**

Entidad Federativa: Oaxaca

Institución: H. Ayuntamiento de Capulalpan de Méndez

Cargo: Presidente Municipal

Nombre: **Julio César Morales Carrasco**

Entidad Federativa: Oaxaca

Institución: Congreso local

Cargo: Secretario técnico de la comisión de Protección Civil

Nombre: **Mayra Berenice Julián Cabrero**

Entidad Federativa: Oaxaca

Institución: Secretaria de las Mujeres

Cargo: Jefa de Departamento de seguimiento y medición

Nombre: **Orlando Mar Cruz**

Entidad Federativa: Oaxaca

Institución: H. Ayuntamiento de Pareló Chiapas

Cargo: Tesorero Municipal

Nombre: **Santos López Hernández**

Entidad Federativa: Oaxaca

Institución: H. Ayuntamiento de Panteló Chiapas

Cargo: Presidente Municipal

Nombre: **Wendy Yomara Sánchez Hernández**

Entidad Federativa: Oaxaca

Institución: Subdirección de Protección Civil.

Cargo: Asesora de capacitación

Nombre: **Dalila Orozco Morales**

Entidad Federativa: Oaxaca

Institución:

Cargo:

Nombre: **Isaí Ángeles Cortez**

Entidad Federativa: Oaxaca

Institución: Área operativa de Protección Civil

Cargo: Operativo

Nombre:

Entidad Federativa: Oaxaca

Institución: H. Ayuntamiento de Capulalpan de Méndez

Cargo: Presidente Municipal

Nombre: **Margarita Estela Isidro García**

Entidad Federativa: Oaxaca

Institución:

Cargo: Profesora Jubilada

Nombre: **Hamblet Tarija Morales**

Entidad Federativa: Oaxaca

Institución: H. Ayuntamiento de Santa María Huatulco

Cargo: Director de Protección Civil

Nombre: **Onofre Luis Ruca**

Entidad Federativa: Oaxaca

Institución: Protección Civil

Cargo: Analista Coordinación General de Protección Civil

Nombre: **Luis Gaspar Díaz**

Entidad Federativa: Oaxaca

Institución: H. Ayuntamiento de Santiago Laxopa

Cargo: Regidor de Hacienda

Nombre: **Tuxday Judith Córdova León**

Entidad Federativa: Oaxaca

Institución: H. Ayuntamiento de Zimatlán de Álvarez

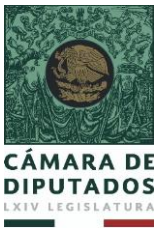
Cargo: Regidora de Desarrollo Social

### **I. Problemática Jurídica**

1. Reforma Constitucional de 2011 se abre paradigma en materia de derechos humanos, de ella han surgido diversas resoluciones a favor de diferentes sectores. En particular las personas con discapacidad, tienen barreras en el entorno social, la Ley General de Protección Civil actualmente no contempla a las personas con discapacidad. Ofrecer información escrita con discapacidad es discriminatoria, porque 1 de cada 10 personas con discapacidad de 1 a 59 años cuenta con estudios. Reforma constitucional que implique las personas con discapacidad en materia de protección civil.

El estado de Oaxaca contempla un consejo de protección civil pero no se regula su actuar.

2. Norma 08 de la SEGOB contempla el protocolo de actuación para tratar a personas con discapacidad en situación de emergencia. Pero las personas responsables de la protección civil la desconocen y por lo tanto no la aplica. La selección del personal no tiene un carácter técnico eficiente para contratar a los mejores para el cargo.
3. Los cursos y la información que se genera desde las dependencias expertas de la protección civil no son a población abierta. Siendo que la primera instancia de respuesta en emergencia es la ciudadanía.
4. Lenguaje incluyente y en lengua materna. Los centros para el Desarrollo de la Mujer apoyan a los sectores vulnerables en los diferentes municipios del estado, la información debe generarse a parte de la visión con perspectiva de género y en lengua materna.



COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL  
Y PREVENCIÓN DE DESASTRES



COMISIÓN DE GOBERNACIÓN



Capacitar a los expertos que hablaran de afrontar los aspectos de emergencia, y vincularse con todas las dependencias que resguardan sectores identificados en situación de vulnerabilidad.

5. Protección Civil con perspectiva de derechos de pueblos originarios, en el caso de los municipios de usos y costumbres, los cargos son de uno a tres años, impidiendo una continuidad en lo aprendido en la capacitación proporcionada por las autoridades de protección civil. Tecnificación de los operadores de protección civil en los municipios.
6. Fondos para el operador de protección civil para el municipio como el fondo 4 de seguridad pública, para que las personas que asuman el cargo se tecnifique profesionalmente.
7. Que se sancione a los presidentes municipales que no realicen su consejo de protección civil operativamente.
8. Que se armonicen las disposiciones jurídicas con los tratados internacionales, los derechos humanos universales, y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

## **II. Gobernanza y políticas públicas**

1. EL comité de protección civil en los municipios no funciona porque no tiene capacitación técnica al respecto.
2. La capacidad de reacción de las autoridades en coordinación con el mando de protección civil debe ser inmediata para salvaguardar la población.
3. No cuentan con instrumentos para mitigar el riesgo, como los fondos municipales de protección civil, eso debe ser sancionable desde la legislación.
4. La prevención reduce costos en las emergencias, generar cultura de protección civil desde la educación a población general, donde los niños conozcan los riesgos de su comunidad y cómo reaccionar ante la urgencia.
5. Elaboración de los Atlas de Riesgo, es de un alto costo, como elemento base para elaborar el Plan Municipal de Desarrollo.

6. Un instrumento de fomento y educación a la protección civil pueden ser los libros de texto de educación básica que llegan a todos los rincones del país.
7. Incorporar órganos de fiscalización y vigilancia a los recursos etiquetados para la protección civil de los diferentes orígenes.
8. Hacer de la protección civil una cultura general en la población.
9. La normatividad actual limita la capacidad de actuación de las autoridades municipales, siendo la primera respuesta ante la urgencia. La programación presupuestal, les limita el gasto en obras de mitigación de riesgos, como los muros de contención.
10. Atención de personas afectadas en lenguas originarias es la diferencia para salvar vidas.
11. Eliminar la visión paternalista de la protección civil; la rigurosidad de hacer respetar la ley a personas que se generan su propia vulnerabilidad, para terminar siendo damnificadas y se tenga que ejercer un recurso de las contribuciones para reparar el daño.

### **III. Estrategias de resolución**

1. Medios de difusión accesibles, medios y redes abiertas para la comunicación caso de emergencia y vulnerabilidad
2. CENACOM Estación de AM con la capacidad para cubrir la nación para el alertamiento, difusión y concienciación, seguimiento y toma de decisiones dentro de la emergencia.
3. Utilizar a las universidades públicas para fortalecer los Atlas de Riesgo nacional, estatal y local, mediante convenios de coordinación, así como los programas federales como Jóvenes Construyendo el Futuro.
4. Plan de continuidad de operaciones familiar, escolar, laboral y público.
5. Apoyo psicológico de primer contacto para tratamiento de víctimas. Acompañamiento y continuidad. A través de psicólogos y trabajadores sociales como parte de un programa preventivo de protección civil. Para las comunidades y preparar a las familias para los riesgos y oportunidades

de primera mano. Resiliencia, personas resistentes, se adaptan y se recomponen en el corto tiempo, a partir de este programa.

#### **IV. Prioridades para diseñar políticas públicas en materia de movilidad**

1. Aplicación de normas oficiales
2. Las formas de comunicación en el territorio es difícil por las distancias y orografía.
3. Concientizar a la gente.
4. Norma 020, puede generar multas si no se cumple. Se debe dejar claro en la ley las obligaciones de las autoridades y las sanciones que tendría en caso de cumplirse.
5. Contar con censos por centro de trabajo y escuela de personas en situación de vulnerabilidad.
6. Aprovechar la oportunidad de la atención ciudadana. A partir de las instancias especializadas en tratamiento de personas con características de vulnerabilidad.
7. Crear un catálogo institucional de intervención en el ámbito de sus competencias para garantizar el pleno desarrollo de los derechos humanos en materia de protección civil.

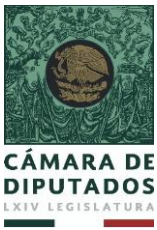
#### **V. Marco jurídico en materia de protección civil, gestión integral de riesgos y resiliencia**

1. Resiliencia es la capacidad de resistencia y recuperación.
2. Gestión integral de riesgos, integran los aspectos de generación de cultura de la prevención, difusión, acción y recuperación.
3. 3 Etapas prospectiva, cognitiva y reactiva.
4. Marco Sendai 4 prioridades y 7 metas.
5. Especialización en traspasar de la protección civil a la gestión integral de riesgos.
6. Derecho a la información como derecho humano, información adecuada oportuna y pertinente.

7. Cambiar la visión de protección civil de una materia a una cultura desde la primera infancia, modificando desde la ley general de educación, los planes y programas de estudio de educación normal y básica.
8. Las unidades internas de protección civil en todos los trabajos y escuelas, no debe entenderse como un castigo, sino un privilegio de acceso a la información. Además de que no establece cuantas personas y que características deberán tener las unidades de protección civil. Debe ser una proporción de 3 a 1 en proporcionalidad.
9. Recomendación a los comités de padres de familia en las escuelas para tener un plan de capacitación en materia.
10. La protección civil debe ser transversal.
11. El primer respondiente ante emergencia es uno mismo, las autoridades son en segundo instancia.
12. Involucrar a la civil organizada, a los jefes de manzana, a los jefes de colonia, a la comunidad, a los líderes comunitarios y líderes sociales. Brigadas comunitarias.
13. Mundo claro, para la toma de decisiones y responsabilidades específicas para atención de urgencia.
14. Plan de continuidad de operaciones.
15. Concientización de la población en general.
16. Ley clara para regular a grupos voluntarios en materia de protección civil, para que topes, ambulancias, primeros auxilios, grupos internacionales para seguir un programa de acción que coordine la Coordinación Nacional de Protección pone en riesgo a la población afectada. Que la ST no expida capacitación en materia para asegurar la verdadera tecnificación.
17. Derechos de las personas dedicadas a la prestación de servicios de protección civil.

**Conclusiones Generales de la Mesa de trabajo 4 “Derechos humanos y vida digna”:**

**Derechos humanos que se deben incluir:**



COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL  
Y PREVENCIÓN DE DESASTRES



COMISIÓN DE GOBERNACIÓN



**CNPC**  
COORDINACIÓN NACIONAL  
DE PROTECCIÓN CIVIL

- Educación
- Salud integral (incluyendo la mental)
- Personas con discapacidad
- A la vivienda
- A la información
- Agua
- Pueblos originarios (lenguas originarias)
- Vivienda digna
- Grupos en situación de vulnerabilidad (mujeres y niñez)
- Derechos de los seres vivos y animales de compañía.
- Estandarizar las señales de rescate y de emergencia para personas con discapacidad (visual, auditiva, lenguas originarias e indígenas)
- Economía, trabajo y medios de subsistencia para la vida
- Dignificación del personal de Protección Civil.

**Página de la Comisión de Protección Civil y Prevención de Desastres de la Cámara de Diputados para la Consulta Pública sobre la Ley de Protección civil, Gestión Integral de Riesgos y Resiliencia.**

<http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Comision-de-Proteccion-Civil-y-Prevencion-de-Desastres/Foro-Hacia-la-revision-integral-del-marco-juridico-sobre-proteccion-civil-gestion-integral-de-riesgos-y-resiliencia/Mesas-de-Trabajo/d-Derechos-humanos-y-vida-digna-y>